Cartagena, D.T. y C.,

27 ABR 2020

Señor:
DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante Legal LA MUELA S A.S
C.C No. 91229000
NIT. 804009440-5
Teléfono: 320-2219158
Email: contabilidad@lamuela.com.co
Dirección. CL 38 35 53 Bucaramanga

Asunto: aceptación oferta proceso **PN MECAR ARSAN MIC 052-2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 14/04/2019, dentro del proceso PN ARSAN MECAR MIC 052 2020, cuyo objeto es el "Suministro de aparatos médicos y quirúrgicos, aparatos ortésicos y protésicos, productos químicos para los diferentes servicios asistenciales de la unidad prestadora de salud Bolívar, adjudicación total". De acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Por valor setenta y un millones quinientos quince mil quinientos sesenta pesos M/cte. ($71'515.560,00) vigencia 2020. Ha sido aceptado así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
Nº DE CONTRATO	72-8-20052 de 2020
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79'612.268 de Bogotá
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias – Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto presidencial número 065 del 21 de enero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Número 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ **NIT:** 804009440-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** LA MUELA S.A.S **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 91229000 de *Bucaramanga-Santander* **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga **DIRECCIÓN:** CL 38 35 53 **TELEFONO:** 320-2219158 - 6340022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será el Responsable de central de citas de especialistas unidad prestadora de salud Bolívar o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto a través del jefe de la UPRES Bolívar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 15 de enero 2018.

FORMA DE PAGO	El **CONTRATANTE** pagara el valor del prese en tracto sucesivo, a medida que se presten los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos programados, en moneda legal Colombiana dentro de los 60 días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en la Unidad médica Cartagena de Indias ubicada en el barrio manga, calle real Nº 24-03, previa expedición del **RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. **REQUISITOS PARA EL PAGO:** **1. FACTURA:** El **CONTRATISTA** deberá presentar la respectiva factura original acompañada de certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del **contratista**, en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2.003, dicha certificación es requisito indispensable para el pago. **2. RECIBIDO A SATISFACCIÓN TÉCNICO:** En la oficina de central de cuentas de la unidad prestadora de salud bolívar, tramitara el recibo a satisfacción técnico dentro de los cinco (5) dias siguientes a la presentación de la factura, el cual debe ser expedido por el supervisor del contrato. **3. RECIBIDO A SATISFACCIÓN ECONÓMICO:** *una vez recepcionado el recibido a* satisfacción técnico, el supervisor del contrato tramitara la cuenta al jefe de central cuenta de la unidad prestadora de salud Bolívar, quien será responsable de expedir el recibido económico dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la recepción de la factura. NOTA: La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Unidad prestadora de salud Bolívar y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas de la Unidad prestadora de salud Bolívar por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad prestadora de salud Bolivar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo que se indique. Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CAUSALES DE NO PAGO:** El Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, a través del grupo financiero-tesorería **no** cancelará las cuentas que a criterio de las auditoras de calidad y de cuentas de la

Unidad prestadora de salud Bolivar , presenten inconsistencias, tachones o enmendaduras o glosas por precios no pactados en el contrato, en el evento de presentarse glosa en la

Facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

NOMBRE BENEFICIARIO: LA MUELA S.A.S
BANCO: Banco de Bogotá
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 600108435
OFICINA: Bucaramanga.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Por valor de setenta y dos millones setecientos cuarenta y ocho mil sesenta y ocho pesos M/cte. ($72'748.068,00) Vigencia 2020, certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION 2 N° 19220 del 04 de abril de 2020, recurso 16, expedido por el jefe de presupuesto de la unidad prestadora de salud bolivar

VALOR

El valor ofertado total es por la suma de setenta y un millón quinientos quince mil quinientos sesenta pesos. M/cte. ($71'515.560,00) vigencia 2020.

CUADRO DE TARIFAS OFRTADO LA MUELA S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR OFRECIDO X UNIDAD	VALOR OFRECIDO TOTAL
	PROGRAMA "O"			
1	AGUA OXIGENADA FRASCO X 120 G8	24	**4.900**	**117.600**
2	AGUJA CARPULA CORTA CAJA X 100 UNIDADES	10	**18.088**	**180.880**
3	AGUJA CARPULA LARGA CAJA X 100 UNIDADES	5	**18.088**	**90.440**
4	ALGODON USO ODONTOLOGICO PAQUETE x 1000 TACOS	24	**15.973**	**383.352**
5	BABERO DESECHABLE CAJA X 80 BABEROS	12	**134.708**	**1.616.496**
6	ANESTESICO LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2% CARPULAS (ROXICAINA) CAJA X 50 UNIDADES	24	**36.000**	**864.000**
7	LIDOCAINA EN GEL SABORIZADA FRASCO X 29,6 GRAMOS	12	**16.500**	**222.000**
8	ANESTESIA SIN EPINEFRINA CAJA X 50 UNIDADES	12	**69.500**	**834.000**
9	BOLSA PARA LA ESTERILIZACIÓN DE ELEMENTOS E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICOS 135MMX255MM 5 1/4 X10" CON CIERRE AUTOSELLANTE CAJA X 200 UNIDADES	100	**22.253**	**2.225.300**
10	BOLSA CYSTOFLO PARA DRENAJE URINARIO PAQUETE POR 4 UNIDADES	30	**77.588**	**2.327.640**
11	FUNDA PROTECTORA DE PELICULA PEDIATRICO VISTA SCAN CAJA X 1000 UNIDADES	1	**649.859**	**649.859**
12	FUNDA PROTECTORA DE PELICULA ADULTO VISTA SCAN CAJA X 1000 UNIDADES	1	**1.249.738**	**1.249.738**
13	PELICULA DRYSTAR DT2 20 X 25 8 X 10 CAJA X 100 UNIDADES	1	**245.021**	**245.021**
14	ESPADAGRAPO DE TELA ROLLO X 5 UNIDADES	25	**81.000**	**2.025.000**
15	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	100	**5.712**	**571.200**

16	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	20	5.712	114.240
17	ELECTRODO PARA TENS PAQUETE CON 2 UNIDADES	1	24.990	24.990
18	EQUIPO PARA VENOCLISIS MACROGOTEO SIN AGUJA CAJA CON 50 UNI	10	153.450	1.534.500
19	GLUTARALDEHIDO AL 2 % GALON X 3,8 LITROS	24	38.500	924.000
20	GUANTES LIMPIOS DE LATEX TALLA S CAJA POR 100 UNIDADES	130	14.280	1.856.400
21	GUANTES LIMPIOS DE LATEX TALLA M CAJA POR 100 UNIDADES	130	14.280	1.856.400
22	HOJA PARA BISTURI No 15 CAJA CON 100 UNI	4	85.323	341.292
23	HUMIFICADOR DE OXIGENO ADULTO	100	8.449	844.900
24	CEMENTO OBTURACION TEMPORAL SIN EUCENOL FRASCO 38 A40 GRAMOS	8	112.500	900.000
25	JABON MULTIENZIMATICO CONCENTRADO GALON X 3,8 LITROS	12	142.500	1.710.000
26	JERINGA DESECHABLE DE 10 CENTIMETROS CUBICOS CAJA X 100 UNIDADES	10	30.464	304.640
27	JERINGA DESECHABLE DE 20 CENTIMETROS CUBICOS CAJA X 50 UNIDADES	5	44.744	223.720
28	JERINGA DESECHABLE DE 3 CENTIMETROS CUBICOS CAJA X 100 UNIDADES	10	22.729	227.290
29	JERINGA DESECHABLE DE 5 CENTIMETROS CUBICOS CAJA X 100 UNIDADES	10	22.729	227.290
30	JERINGA DESECHABLE PARA INSULINA CAJA CON 100 UNIDADES	5	34.748	173.740
31	YODOPOLIBIDONA ESPUMA GALON X 3800CC	5	172.500	862.500
32	YODOPOLIBIDONA SOLUCION GALON X 3800CC	5	172.500	862.500
33	ALGODÓN ROLLO	20	9.100	182.000
34	ALCOHOL ETILICO GALON X 3800 CC	10	20.496	204.960
35	JABON ANTIBACTERIAL GALON X 3800 CC	10	35.500	355.000
36	GEL ANTIBACTERIAL GALON X 3800 CC	10	40.500	405.000
37	GEL CONDUCTOR GALON X 3800 CC	3	33.796	101.388
38	MICROPORE CINTA QUIRURGICA COLOR PIEL ROLLO X 2	35	52.500	1.837.500
39	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS	150	2.600	390.000
40	PUNTA DE CAVITRON PARA PIEZO ELECTRICO	8	439.467	3.515.736
41	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% 500 CC CAJA X 50 UNIDADES	6	80.000	480.000
42	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No 18 PAQUETE X 10 UNIDADES	20	32.196	643.920
43	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No 20 PAQUETE X 10 UNIDADES	20	32.196	643.920
44	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No 22 PAQUETE X 10 UNIDADES	20	32.196	643.920
45	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No 24 PAQUETE X 10 UNIDADES	20	32.196	643.920
46	ACEITE PARA PIEZA DE MANO POX 210 CC	3	20.111	60.333
47	ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO FRASCO DE 4 A 6 ML	6	285.000	1.710.000
48	BANDA METALICA ROLLO X 3 METROS	3	8.568	25.704

49	BAJALENGUA PAQUETE X 1000 UNIDADES	5	5.950	29.750
50	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO KIT TUBO BASE X 13 GRAMOS + TUBO CATALIZADOR X 11 GRAMOS	6	78.000	468.000
51	DETARTRAG FRASCO DE 60 CENTIMETROS CUBICOS	6	22.500	135.000
52	DESENSIBILIZANTE DENTAL X 5 ML	6	26.000	156.000
53	FLUORURO DE SODIOAL 5% CON TCP (TRICALCIO FOSFATO) CAJA CON 100 UNIDOSIS	3	385.000	1.155.000
54	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% FRASCO DE 120 ML	7	5.250	36.750
55	HIPOCLORITO DE SODIO AL 1 % GARRAFA DE 3875 ML	12	72.248	866.976
56	ENJUAGUE BUCAL ANTICEPTICO FRASCO DE 500 CENTIMETROS CUBICOS	50	29.869	1.493.450
57	EYECTORES DE SALIVA PAQUETE X 100 UNIDADES	100	952	95.200
58	FRESA DE PERA DE DIAMANTE SURTIDAS REDONDA, PERA, CILINDRICA, TALLA TRONCO CONICA PUNTA REDONDA PUNTA PLANA	100	3.570	357.000
59	FRESA DE PULIR AMALGAMA	20	8.568	171.360
60	FRESA DE PULIR RESINA BLANCA	20	3.332	66.640
61	FRESA DE PULIR RESINA DORADA	20	3.332	66.640
62	FRESA ZEKRYA PARA CIRUGIA	20	48.909	978.180
63	TIRANERVIOS CAJA X 6	20	28.441	568.820
64	LIMAS PRESERIE No 6-8-10 CAJA X 6	20	39.270	785.400
65	GASA PARA EXODONCIA PAQUETE X 200 ESPONSAIS NO TEJIDAS DE 4 PLIEGOS NO ESTERILES DE 5 CM X 5CM	24	5.850	140.400
66	IONOMERO DE VIDRIO MODIFICADO CON RESINA DE NANOTECNOLOGIA KIT PASTA PASTA 10 GRAMOS	8	363.000	2.904.000
67	LIMA ESTANDARIZADA PRESERIE No 6 - 8 - 10 CAJA X 6 UNIDADES	15	49.980	749.700
68	LIMA ESTANDARIZADA PRIMERA SERIE DE 25 MM CAJA X 6 UNIDADES	6	49.980	299.880
69	LIMA ESTANDARIZADA SEGUNDA SERIE DE 25 MM CAJA X 6 UNIDADES	6	49.980	299.880
70	PASTA ALVEOLAR PARA EXTRACCION FRASCO X 10 A 12 GM	6	42.500	255.000
71	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A2 JERINGA X 4 GRAMOS	12	122.500	1.470.000
72	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3 JERINGA X 4 GRAMOS	12	122.500	1.470.000
73	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3,5 JERINGA X 4 GRAMOS	12	122.500	1.470.000
74	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B1 JERINGA X 4 GRAMOS	12	122.500	1.470.000
75	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B2 JERINGA X 4 GRAMOS	12	122.500	1.470.000
76	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO C2 JERINGA X 4 GRAMOS	12	122.500	1.470.000
77	RESINA FLUIDA ESPECIAL PARA POSTERIORES JERINGA 1 3 A 2 GRAMOS	20	98.500	1.970.000

78	DESMINERALIZANTE PARA RESINA DE FOTOCURADO JERINGA DE 2.5ML A A12 ML	12	28.500	342.000	
79	CARETA DE PROTECCION	4	25.466	101.864	
80	ESPONJA HEMOSTATICA POST EXODONCIA FRASCO CON 50 UNIDADES.	6	118.400	710.400	
81	HEMOSTATICO FRASCO DE 7A 10 ML	3	8.250	24.750	
82	DIGIFLEX PAQUETE X 5 UNI	1	79.849	79.849	
83	KIT DE BANDAS 6 COLORES THERABAND	2	84.983	169.966	
84	PAQUETES FRIAS ESTANDAR 23*13	5	50.949	254.745	
85	PAQUETES FRIAS ESTANDAR 27*22	5	25.245	126.225	
86	PAQUETES FRIAS ESTANDAR 33*17	5	34.993	174.965	
87	MASAJEADOR WALLS FACIAL Y CORPORAL	1	109.718	109.718	
88	PIEZO SCALER ULTRASONICO	1	899.759	899.759	
89	SIERRA OSCILATE PARA RETIRO DE YESO	1	699.839	699.839	
90	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	1	289.884	289.884	
91	ESPATULA FP3 METÁLICO	10	6.307	63.070	
92	FÓRCEPS 150	5	28.560	142.800	
93	FORCEPS 151	5	28.560	142.800	
94	FORCEPS 150 PEDIÁTRICOS	5	28.560	142.800	
95	FORCEPS 151 PEDIÁTRICOS	5	28.560	142.800	
96	FORCEPS 18R	5	28.560	142.800	
97	FORCEPS 18L	5	28.560	142.800	
98	FORCEPS 69 RAICES	5	28.560	142.800	
99	GUANTE DESECHABLE ESTERIL TALLA 7 CAJA X 50 UNIDADES	16	80.920	1.294.720	
100	GUANTE DESECHABLE ESTERIL TALLA 7/5 CAJA X 50 UNIDADES	16	80.920	1.294.720	
101	TAPABOCA DESCHABLE CAJA X 50 UNIDADES	15	33.796	506.940	
102	CEPILLO PARA PROFILAXIS CAJA CON 144 UNIDADES	20	47.243	944.860	
103	PASTA PROFILACTICA TARRO POR 340 GRAMOS	5	165.767	828.835	
104	MICROAPLICADORES PARA ADHESIVO (MICROBRUSH) CAJA X 100 UNIDADES	27	10.948	295.596	
				71.515.560	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR CON NIT 900.149.064-7, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) DIAS dias calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere

Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere

1. SANCIONES: a). MULTAS.- *En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna* de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución iniciará a partir de entregada la carta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. O hasta agotar presupuesto La forma de ejecución del contrato será en forma sucesiva todos los servicios solicitados en el objeto del proceso. Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La prestación de servicio del objeto del contrato se hará entrega en las instalaciones de la unidad prestadora de salud Bolívar ubicada en el comando de Policía Metropolitana de Cartagena de Indias Calle Real 24-03 Barrio Manga.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe de la unidad prestadora de salud Bolívar, recomienda al señor comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, adjudicar el proceso PN MECAR-ARSAN MIC 052 2020 cuyo objeto es el "suministro de aparatos médicos y quirúrgicos, aparatos ortésicos y protésicos, productos químicos para los diferentes servicios asistenciales de la unidad prestadora de salud Bolívar, adjudicación total". A la firma **LA MUELA S.A.S**, NIT: 804009440-5, representada legal, por el señor DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 91229000 de Bucaramanga, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que regio el proceso y la oferta presentada

En concordancia con la resolución No. 03049 del 29 del 2014 y resolución 00090 del 15 de enero del 2018 por la cual se adopta la guía para la modalidad de mínima cuantía en la Policía nacional y de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 artículo 94, literal d. y el decreto 1082 de 2015. "Por el cual se reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones" TÍTULO I. CAPÍTULO V. De la mínima cuantía. Artículo 85 numeral 8 "la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros".

Atentamente:

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
CPS Dra. JANNISSE CORREA AYOLA Profesional universitario "abogada" UPRES BOLIVAR	IT. AROLDO RAFAEL AHUMADA C. Analista responsable de Contratos UPRES BOLIVAR	TE. MARIA JOSE REDONDO B. Jefe Administrativa MECAR (E)	CT. CRISTIAN ALVAREZ ZAMBRANO Jefe UPRES BOLIVAR

NOTA los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor *comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias como ordenador del gasto para la unidad* prestadora de salud Bolívar

Elaborado por IT. AROLDO RAFAEL AHUMADA
Analista responsable de Contratos ARSAN DEBOL
Fecha elaboración: 22/04/2020
Ubicación: \\Documentos\\Oficios 2019

Barrio Manga Calle Real # 24-03
Teléfonos: (5) 6609340
mecar.grusa-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

* Especificaciones Técnicas Minima
* Expenencia Proponente
* Experiencia empleados

Nota: la experiencia no debe llevar formato de cumple y no cumple

* Capacidad operativa
* Otras condiciones técnicas

* **CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
	SI	NO
Registro INVIMA Todos los productos ofertados deben presentar registro INVIMA estos deben estar vigentes y completamente legibles. *El oferente deberá presentar registro del INVIMA para aquellos productos que lo* requieran. En el caso en que el producto no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA. Si es importado debe anexar el certificado o las constancias expedidas por el INVIMA donde se legaliza su comercialización en Colombia.	X	
CERTIFICADO DE DISTRIBUCION DIRECTA El oferente debe presentar en su propuesta la certificación de distribución directa o distribuidor autorizado por parte de los fabricantes de los insumos que relacione en su oferta, con el objeto de garantizar la originalidad y legalidad de los productos.	X	
El Oferente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados es mínimo de un (01) año, contados a partir de la fecha de entrega del bien.	X	
El oferente deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un periodo no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, sin costo alguno para la unidad prestadora de salud bolivar	X	
El oferente se compromete a garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, en un plazo máximo de (8) ocho días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para la unidad prestadora de salud bolivar	X	
El oferente se compromete a garantizar la entrega de los insumos a la unidad prestadora de salud Bolivar. En los almacenes de cada una de ellas de acuerdo a las distribuciones realizadas en el anexo No. 9, mediante carta de compromiso firmada por el representante legal.	X	
El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los productos ofertados.	X	

Certificar que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los equipos médicos o material médico quirúrgico y suministros hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para dispositivos médicos debe cumplir con la normatividad vigente y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a trasportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final, de un dispositivo médico en la prestación de servicios en salud.	X	
Los materiales e insumos deben tener empaque resistente a contaminación y deterioro	X	
Ajustarse a los requisitos previstos en las normas INVIMA – ICONTEC.	X	
El oferente garantizar el cambio de elementos en casos de fuerza mayor o fortuitos, no se alcancen a consumir durante el tiempo de ejecución del contrato. La solicitud del cambio al contratista se hará mínimo con un (1) mes de anticipación y el proveedor deberá cambiarlo a más tardar dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha del requerimiento.	X	
Si es fabricante: Copia de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA (Arts. 8 y 9, Decreto 4725 de 2005). De lo contrario deberá marcar N/A	X	
Compromiso de clasificación del riesgo: el oferente en el momento de la entrega de dispositivos médicos, (en caso de ser adjudicados y contratados) debe entregar listado donde se especifique la clasificación del riesgo por cada dispositivo médico a entregar, según normatividad vigente para este fin. Artículo 7, decreto 4725 de 2005."En caso de que aplique.	X	
Compromiso para brindar apoyo técnico y asesoría: El proponente debe garantizar respuesta técnica veraz y efectiva al momento de hacer la solicitud de la misma por parte del servicio médico y de enfermería de la Clínica u otros servicios de la Institución; de igual manera debe prestar la asesoría y capacitación en el uso, manejo, manipulación, almacenaje y despacho adecuado de los dispositivos médicos pactados, por personal capacitado, idóneo y con experiencia mínima de 6 meses en el manejo de dispositivos médicos y administración de contratos cuyo objeto guarde congruencia con el objeto del presente proceso para aquellos equipos que aplique	X	
El oferente deberá ofertar en forma total cada uno de los grupos señalados en el presente proceso, con el fin de que la entrega se realice de forma oportuna con la entidad estatal y con un solo oferente.	X	
Certificar que en el caso de ser favorecido para contratar INSUMOS, dispositivos médicos, material médico-quirúrgico en el evento de que sea retirado temporal o definitivamente del mercado por indicación del INVIMA o cualquier entidad competente, el elemento implicado será recogido; de igual manera se debe dejar constancia del evento y dar un mecanismo de solución que no exceda los ocho (8) días posteriores a notificación por escrito.	X	
El proveedor debe garantizar que cada insumo dispositivo médico, material médico-quirúrgico en caso de que se contrate y se deba entregar a la institución, esté identificado en el rótulo con parámetros impresos que cumplan normatividad vigente para rótulos, etiqueta y empaque. Registro INVIMA impreso en el empaque primario para cada unidad de un elemento.	X	

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
	PROGRAMA "O"		
1	AGUA OXIGENADA FRASCO X 120 G8	X	
2	AGUJA CARPULA CORTA CAJA X 100 UNIDADES	X	
3	AGUJA CARPULA LARGA CAJA X 100 UNIDADES	X	
4	ALGODON USO ODONTOLOGICO PAQUETE x 1000 TACOS	X	
5	BABERO DESECHABLE CAJA X 80 BABEROS	X	
6	ANESTESICO LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2% CARPULAS (ROXICAINA) CAJA X 50 UNIDADES	X	
7	LIDOCAINA EN GEL SABORIZADA FRASCO X 29.6 GRAMOS	X	
8	ANESTESIA SIN EPINEFRINA CAJA X 50 UNIDADES	X	
9	BOLSA PARA LA ESTERILIZACIÓN DE ELEMENTOS E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICOS 135MMX255MM 5 1/4 X10" CON CIERRE AUTOSELLANTE CAJA X 200 UNIDADES	X	
10	BOLSA CYSTOFLO PARA DRENAJE URINARIO PAQUETE POR 4 UNIDADES	X	
11	FUNDA PROTECTORA DE PELICULA PEDIATRICO VISTA SCAN CAJA X 1000 UNIDADES	X	
12	FUNDA PROTECTORA DE PELICULA ADULTO VISTA SCAN CAJA X 1000 UNIDADES	X	
13	PELICULA DRYSTAR DT2 20 X 25 8 X 10 CAJA X 100 UNIDADES	X	
14	ESPADAGRAPO DE TELA ROLLO X 5 UNIDADES	X	
15	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	X	
16	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	X	
17	ELECTRODO PARA TENS PAQUETE CON 2 UNIDADES	X	
18	EQUIPO PARA VENOCLISIS MACROGOTEO SIN AGUJA CAJA CON 50 UNI	X	
19	GLUTARALDEHIDO AL 2 % GALON X 3,8 LITROS	X	
20	GUANTES LIMPIOS DE LATEX TALLA S CAJA POR 100 UNIDADES	X	
21	GUANTES LIMPIOS DE LATEX TALLA M CAJA POR 100 UNIDADES	X	
22	HOJA PARA BISTURI No 15 CAJA CON 100 UNI	X	
23	HUMIFICADOR DE OXIGENO ADULTO	X	
24	CEMENTO OBTURACION TEMPORAL SIN EUGENOL FRASCO 38 A40 GRAMOS	X	
25	JABON MULTIENZIMATICO CONCENTRADO GALON X	X	

	3,8 LITROS.		
26	JERINGA DESECHABLE DE 10 CENTIMETROS CUBICOS CAJA X 100 UNIDADES	X	
27	JERINGA DESECHABLE DE 20 CENTIMETROS CUBICOS CAJA X 50 UNIDADES	X	
28	JERINGA DESECHABLE DE 3 CENTIMETROS CUBICOS CAJA X 100 UNIDADES	X	
29	JERINGA DESECHABLE DE 5 CENTIMETROS CUBICOS CAJA X 100 UNIDADES	X	
30	JERINGA DESECHABLE PARA INSULINA CAJA CON 100 UNIDADES	X	
31	YODOPOLIBIDONA ESPUMA GALON X 3800CC	X	
32	YODOPOLIBIDONA SOLUCION GALON X 3800CC	X	
33	ALGODÓN ROLLO	X	
34	ALCOHOL ETILICO GALON X 3800 CC	X	
35	JABON ANTIBACTERIAL GALON X 3800 CC	X	
36	GEL ANTIBACTERIAL GALON X 3800 CC	X	
37	GEL CONDUCTOR GALON X 3800 CC	X	
38	MICROPORE CINTA QUIRURGICA COLOR PIEL ROLLO X 2	X	
39	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS	X	
40	PUNTA DE CAVITRON PARA PIEZO ELECTRICO	X	
41	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% 500 CC CAJA X 50 UNIDADES	X	
42	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No 18 PAQUETE X 10 UNIDADES	X	
43	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No 20 PAQUETE X 10 UNIDADES	X	
44	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No 22 PAQUETE X 10 UNIDADES	X	
45	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS No 24 PAQUETE X 10 UNIDADES.	X	
46	ACEITE PARA PIEZA DE MANO POX 210 CC	X	
47	ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO FRASCO DE 4 A 6 ML	X	
48	BANDA METALICA ROLLO X 3 METROS	X	
49	BAJALENGUA PAQUETE X 1000 UNIDADES	X	
50	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO KIT TUBO BASE X 13 GRAMOS + TUBO CATALIZADOR X 11 GRAMOS	X	
51	DETARTRAG FRASCO DE 60 CENTIMETROS CUBICOS	X	
52	DESENSIBILIZANTE DENTAL X 5 ML	X	
53	FLUORURO DE SODIOAL 5% CON TCP (TRICALCIO FOSFATO) CAJA CON 100 UNIDOSIS	X	

54	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% FRASCO DE 120 ML	X	
55	HIPOCLORITO DE SODIO AL 1 % GARRAFA DE 3875 ML.	X	
56	ENJUAGUE BUCAL ANTICEPTICO FRASCO DE 500 CENTIMETROS CUBICOS.	X	
57	EYECTORES DE SALIVA PAQUETE X 100 UNIDADES	X	
58	FRESA DE PERA DE DIAMANTE SURTIDAS REDONDA, PERA, CILINDRICA, TALLA TRONCO CONICA PUNTA REDONDA PUNTA PLANA	X	
59	FRESA DE PULIR AMALGAMA	X	
60	FRESA DE PULIR RESINA BLANCA	X	
61	FRESA DE PULIR RESINA DORADA	X	
62	FRESA ZEKRYA PARA CIRUGIA	X	
63	TIRANERVIOS CAJA X 6	X	
64	LIMAS PRESERIE No. 6-8-10 CAJA X 6	X	
65	GASA PARA EXODONCIA PAQUETE X 200 ESPONSAJS NO TEJIDAS DE 4 PLIEGOS NO ESTERILES DE 5 CM X 5CM	X	
66	IONOMERO DE VIDRIO MODIFICADO CON RESINA DE NANOTECNOLOGIA KIT PASTA PASTA 10 GRAMOS	X	
67	LIMA ESTANDARIZADA PRESERIE No 6 - 8 - 10 CAJA X 6 UNIDADES	X	
68	LIMA ESTANDARIZADA PRIMERA SERIE DE 25 MM CAJA X 6 UNIDADES	X	
69	LIMA ESTANDARIZADA SEGUNDA SERIE DE 25 MM CAJA X 6 UNIDADES	X	
70	PASTA ALVEOLAR PARA EXTRACCION FRASCO X 10 A 12 GM	X	
71	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A2 JERINGA X 4 GRAMOS	X	
72	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3 JERINGA X 4 GRAMOS	X	
73	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO A3,5 JERINGA X 4 GRAMOS	X	
74	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B1 JERINGA X 4 GRAMOS	X	
75	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO B2 JERINGA X 4 GRAMOS	X	
76	REPUESTO RESINA DE FOTOCURADO C2 JERINGA X 4 GRAMOS	X	
77	RESINA FLUIDA ESPECIAL PARA POSTERIORES JERINGA 1.3 A 2 GRAMOS	X	
78	DESMINERALIZANTE PARA RESINA DE FOTOCURADO JERINGA DE 2.5ML A A12 ML	X	
79	CARETA DE PROTECCION	X	
80	ESPONJA HEMOSTATICA POST EXODONCIA FRASCO CON 50 UNIDADES	X	
81	HEMOSTATICO FRASCO DE 7A 10 ML	X	
[redacted]			
82	DIGIFLEX PAQUETE X 5 UNI	X	

83	KIT DE BANDAS 6 COLORES THERABAND	X	
84	PAQUETES FRIAS ESTANDAR 23*13	X	
85	PAQUETES FRIAS ESTANDAR 27*22	X	
86	PAQUETES FRIAS ESTANDAR 33*17	X	
87	MASAJEADOR WALLS FACIAL Y CORPORAL	X	
88	PIEZO SCALER ULTRASONICO	X	
89	SIERRA OSCILATE PARA RETIRO DE YESO	X	
90	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	X	
91	ESPATULA FP3 METÁLICO	X	
92	FÓRCEPS 150	X	
93	FÓRCEPS 151	X	
94	FORCEPS 150 PEDIÁTRICOS	X	
95	FORCEPS 151 PEDIÁTRICOS	X	
96	FORCEPS 18R	X	
97	FORCEPS 18L	X	
98	FORCEPS 69 RAICES	X	
99	GUANTE DESECHABLE ESTERIL TALLA 7 CAJA X 50 UNIDADES	X	
100	GUANTE DESECHABLE ESTERIL TALLA 7/5 CAJA X 50 UNIDADES	X	
101	TAPABOCA DESCHABLE CAJA X 50 UNIDADES	X	
	PROGRAMA "M"		
102	CEPILLO PARA PROFILAXIS CAJA CON 144 UNIDADES	X	
103	PASTA PROFILACTICA TARRO POR 340 GRAMOS	X	
104	MICROAPLICADORES PARA ADHESIVO (MICROBRUSH) CAJA X 100 UNIDADES	X	

Atentamente,

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Comandante Policia Metropolitana de Cartagena de Indias

Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
CPS Dra. JANNISSE CORREA AYOLA Profesional universitario "abogada" UPRES BOLIVAR	IT. AROLDO RAFAEL AHUMADA C. Analista responsable de Contratos UPRES BOLIVAR	TE. MARIA JOSE REDONDO B. Jefe Administrativa MECAR (E)	CT. CRISTIAN ALVAREZ ZAMBRANO Jefe UPRES BOLIVAR

NOTA: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor comandante de la Policia Metropolitana de Cartagena de Indias como ordenador del gasto para la unidad prestadora de salud Bolivar.

Elaborado por: IT. AROLDO RAFAEL AHUMADA
Analista responsable de Contratos ARSAN DEBOG
Fecha elaboración: 22/04/2020
Ubicación: ..\Documentos\Oficios 2019
Barrio Manga Calle Real # 24-03
Teléfonos: (5) 6609340
mecar.grusa-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co